5587 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Dpto. de Servicios de Apoyo

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 3
2 OBJETO 3
3 PRECIO 3
4 ESPECIFICACIONES TÉCNICA 3
4.1 Redacción de Proyecto de ejecución. 4
4.2 Criterios MEDIOAMBIENTALES 4
4.3 Monitorización 5
4.4 Proyecto básico. 8 semanas. 5
4.5 Redacción de Proyecto de ejecución. 12 semanas 5
4.6 Dirección Facultativa de las Obra 6
4.7 Equipo humano 6
5 CONDICIONES PARTICULARES 7
5.1 Documentación 7
5.2 Instalación 8
5.3 Control de los trabajos 8
5.3.1 Organización y supervisión del trabajo 8
5.3.2 Mecanismos de seguimiento y control 8
5.4 Metodología 9
5.5 Perspectiva de género 9
5.6 Seguridad de la información 9
5.6.1 Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad 12

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

1 ANTECEDENTES

Actualmente Lantik S.A.M.P. (desde ahora Lantik) dispone de un sistema de climatización con monitorización remota de la marca Schneider Electric en su CPD1, compuesto de:

- 2 enfriadoras, modelo ISAF1221A
- 6 INROWS RC, 300mm, modelo ACRC3015
- 2 INROWS RP, modelo ACRP502
- 2 Equipos de impulsión modelo TDCV1200A

2 OBJETO

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de Redacción de Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra para un sistema de climatización del CPD1 de Lantik.

El contrato no se dividirá en lotes ya que se considera que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría comportar el riesgo de dificultar la ejecución adecuada del contrato.

3 PRECIO

El presupuesto máximo de licitación para la realización de los trabajos es de:

A.- Redacción de Proyecto de Ejecución 46.000,00€ (IVA no incluido).

B.- Dirección Facultativa + Seguridad y salud de las Obras 42.000,00€ (IVA no incluido).

Presupuesto máximo de licitación (A+B) es de 88.000,00€ (IVA no incluido).

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICA

El objetivo de la redacción del proyecto es disponer de un proyecto de detalle de una nueva instalación de climatización para, posteriormente, realizar la contratación de los trabajos de ejecución para un nuevo sistema de climatización integral para el CPD1 de Lantik, tanto del CUBO que dispone actualmente como el resto de la sala, con monitorización remota, de forma que se pueda garantizar un alto grado de disponibilidad de las instalaciones y equipamiento que dispone Lantik en sus instalaciones del CPD1.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

4.1 Redacción de Proyecto de ejecución.

Este proyecto deberá analizar:

- Estudio de la metodología y el orden de la implantación electromecánico de los nuevos equipos sin generar cortes en el sistema de climatización actual del CPD1.
- Equipos de clima principales a modificar:

  CHILLERS

  Equipo actual: ISAF1221A Schneider 122kW Potencia nominal de refrigeración.

  Configuración N+1.

  Carga térmica actual: 72+24kW=96kW

  Implantación de nuevos Chillers con más capacidad de refrigeración: 150kW-> 2Uds. N+1

  BOMBAS

  Bombas actuales: CEA370/5/P Lowara SIN VDF. 8Uds.

  Se estudiará la viabilidad de estas bombas en la nueva instalación y la posibilidad de cambiarlas.

  Se estudiará el diseño de desacoplado de Inrows 7 y 8 añadiendo una bomba más en la instalación.

- Nuevo Balance de Potencias y cargas térmicas
- Nuevo circuito hidráulico.
- Planos de la nueva instalación
- Pliegos de condiciones técnicas
- Mediciones de la nueva instalación

4.2 Criterios MEDIOAMBIENTALES

La solución funcional del proyecto incorpora criterios medioambientales en los equipos y las instalaciones propuestas de forma que sean lo mas eficientes posible de forma que el PUE del CPD1 de Lantik sea el menor posible.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

4.3 Monitorización

Dentro del proyecto se deberá tener en cuenta la posibilidad de monitorización de todo el sistema en el sistema de gestión que dispone Lantik, Metasys de Johnsson Controls así como de esta monitorización remota desde el exterior a Lantik, para su gestión y mantenimiento.

4.4 Proyecto básico. 8 semanas.

La empresa adjudicataria deberá presentar un estudio de alternativas y evaluación de posibilidades y propuestas, deberá realizar un proyecto básico donde se reflejarán definitivamente todos los requerimientos de Lantik, las especificaciones básicas, el cronograma de realización y la valoración económica.

Se deben desarrollar las actividades conducentes a definir las líneas básicas del proyecto y deberá contener los datos precisos para realizar el cálculo detallado de los componentes de las distintas partes.

4.5 Redacción de Proyecto de ejecución. 12 semanas

Una vez que Lantik valide el proyecto básico y tome la decisión sobre las alternativas a desarrollar, comenzará a contar el plazo para realizar la redacción del proyecto de detalle.

Este proyecto de detalle deberá constar de:

- Memoria y cálculos.
- Pliego de condiciones y especificaciones técnicas de calidad para los procesos de licitación.
- Estudio de seguridad y salud.
- Programa de control de calidad.
- Programa de gestión de residuos.
- Programa de ejecución por fases, teniendo en cuenta la actividad de Lantik y el servicio que presta.
- Presupuesto y Lista de Precios Unitarios.
- Asistencia en las gestiones de tramitación de Licencias de Obra y de Actividad.
- Entrega del proyecto en formato digital.
- Visado en el colegio oficial correspondiente.
- Ayuda y asesoramiento a Lantik en el proceso de preparación del Pliego de Prescripciones Técnicas para la licitación de las obras, así como en el proceso de valoración de las propuestas presentadas a la licitación.
- Certificación con CEEDA (Certificación de Eficiencia Energética de Data Center)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

4.6 Dirección Facultativa de las Obra

La dirección facultativa deberá ser la responsable de la ejecución de las tareas objeto del proyecto, incluyendo todas la tareas y consideraciones reflejadas en el pliego de Especificación Técnica para La Contratación de los servicios.

Las funciones principales de esta Dirección facultativa de obra serán:

- Dirección de obra e inspección de la ejecución del Proyecto de Ejecución.
- Actas e informes específicos.
- Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- Seguimiento del Programa de Control de Calidad.
- Seguimiento del Programa de Gestión de Residuos.
- Coordinación e Informe de Seguridad y Salud.
- Documentación y Certificado Final de Obra.

Una vez se hayan licitado y adjudicado las obras derivadas del proyecto de ejecución, el contrato para los servicios de la dirección facultativa será de 6 meses.

4.7 Equipo humano

Al frente del equipo adscrito a la prestación del servicio, se designará a una persona responsable del servicio, que será el Director/a de Proyecto (Arquitecto/a o Ingeniero/a) con capacidad legal para dirigir este tipo de obras y poseer el certificado Project Manager Professional, PMP®, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, un mínimo de cinco (5) años de experiencia en administración y dirección de proyectos similares y haber participado como director en al menos un (1) proyecto similar.

Además, el equipo de diseño y Dirección de obra deberá completarse con los siguientes profesionales, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, y un mínimo de cinco (5) años de experiencia en consultoría, diseño y/o implementación de proyectos de Centros de Proceso de Datos:

- Arquitecto/a
- Ingeniero/a Eléctrico
- Ingeniero/a Mecánico
- Ingeniero/a o Arquitecto/a LEED AP

El equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato debe ser estable en aras de conseguir la estabilidad de la prestación del servicio objeto del contrato.

El empresario adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

En el supuesto hipotético de que Lantik no estuviese satisfecha con el desempeño de alguno de los miembros del equipo de trabajo, el empresario adjudicatario deberá sustituirlo en un plazo no inferior a 48 horas por otro profesional con, al menos, la misma cualificación que el profesional a quien reemplaza.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

El personal que forme parte del equipo de trabajo de asesoramiento a Lantik dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda el citado personal esgrimir derecho alguno en relación con Lantik, ni exigirle responsabilidad de ninguna clase por razón de las relaciones existentes entre el empresario adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que adopte eventualmente el adjudicatario, incluso el despido, se basen en el incumplimiento, interpretación y otros efectos del contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en las normas legales sobre seguridad social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio, en la forma y condiciones legales establecidas.

Será de cuenta del contratista el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.

En caso de situación de huelga u otro supuesto de paro laboral, el contratista será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para prestar el servicio.

5 CONDICIONES PARTICULARES

5.1 Documentación

La solución técnica propuesta, sobre C, deberá incluir al menos:

- Detalle y metodología para la redacción del proyecto básico.
- Detalle y metodología para la redacción del proyecto de ejecución.
- Detalle del programa de ejecución por fases, teniendo en cuenta la actividad y el servicio que presta Lantik.
- Detalle del equipo humano adscrito a la ejecución del contrato.
- Documento acreditativo de Ingeniero/a o Arquitecto/a LEED AP.
- Certificado del Director/a de Proyecto (Arquitecto/a o Ingeniero/a) con capacidad legal para dirigir este tipo de obras con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, un mínimo de cinco (5) años de experiencia en administración y dirección de proyectos similares y haber participado como director en al menos un (1) proyecto similar.
- Una persona del equipo deberá disponer de un certificado Project Manager Professional, PMP®, para dirigir este tipo de obras con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, un mínimo de cinco (5) años de experiencia en administración y dirección de proyectos similares y haber participado como director en al menos un (1) proyecto similar.
- Ser partner de CEEDA (Certificación de Eficiencia Energética de Data Center).

Se establece un máximo de 12 caras Din-A4 (portada no incluida) para la documentación a aportar en el sobre C

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

5.2 Instalación

Dentro del plan de trabajo estarán descritos todos los detalles de la instalación de los elementos del proyecto, validados y coordinados por la Dirección de obra.

5.3 Control de los trabajos

5.3.1 Organización y supervisión del trabajo

La empresa adjudicataria designará un responsable/interlocutor único con el que se comunicará el responsable de Lantik.

El responsable se encargará de la planificación, seguimiento y control de los trabajos a realizar y de verificar el nivel de calidad. Dicho interlocutor será el que reciba instrucciones generales por parte de Lantik interviniendo como interlocutor de esta responsabilidad.

El responsable coordinará el equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto en la realización de todas las tareas implicadas en el proyecto.

El equipo de trabajo del adjudicatario estará formado por personal técnico con la categoría profesional y nivel de especialización adecuados a las necesidades planteadas.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cuando dicho incumplimiento sea reiterativo o se refiera a órdenes que le hayan sido impartidas por escrito y advirtiéndole que son esenciales para el buen fin del contrato, se considerará causa de rescisión de este.

5.3.2 Mecanismos de seguimiento y control

Entre estos mecanismos se encuentran:

- Reuniones de seguimiento: se realizarán reuniones, bien periódicas o coincidiendo con los puntos de decisión, destinadas a revisar el grado de cumplimiento del servicio y de los diferentes documentos a redactar.
- Hojas de control de tareas.

Lantik se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, antes o después de la adjudicación y durante el curso de los trabajos, cualquier otro documento complementario, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa licitadora, tanto respecto a sí misma como con respecto al personal propuesto.

Asimismo, la designación de técnicos realizada por la empresa adjudicataria podrá ser modificada a simple petición de Lantik, en caso de que ésta advierta un incumplimiento de las condiciones que motivaron la adjudicación. En este caso, la empresa adjudicataria quedará obligada a proponer otras

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

personas con categoría y circunstancias personales y profesionales idénticas o similares a las inicialmente propuestas, sin que dicha circunstancia altere, en ningún caso, el precio ofertado.

5.4 Metodología

La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente contrato siguiendo la metodología oficial de LANTIK y su documentación correspondiente

5.5 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

5.6 Seguridad de la información

Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal

En el contrato a firmar se incluirá:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Conocimiento y compromiso de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de:
  - Política de seguridad de la información y protección de datos de Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia.
  - Norma NCS-1/1 “Norma de Política de Seguridad: Código de Conducta Informático para Proveedores”.
  - Norma NCS-1/2 “Normativa de Seguridad de la Información para Proveedores”.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik S.A. M.P., previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga esta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.

A. Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el *know how* o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. De este modo, se considerará confidencial, a todos los efectos, toda la información y documentación relativa a Lantik S.A. M.P. y/o que esta trate a cuenta de terceros, así como los buenos usos, prácticas y procedimientos internos, que pudiera conocer la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato. En la misma línea, se confiere el carácter confidencial a aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, incluyendo, expresamente, toda la información asociada a medidas de seguridad y de protección, configuraciones desarrolladas, protecciones del servicio y aplicaciones, elementos y descripciones de infraestructura y arquitectura, procesos de autenticación y protocolos de seguridad, comunicaciones, incidencias, informes de terceros, controles de capacidad y evaluaciones de las disponibilidades implicadas, análisis automáticos, redes y protecciones del perímetro, elementos adscritos a la continuidad, registros de actividad y protecciones asociadas, protocolos de copias y restauraciones, elementos de mantenimiento y garantías implicadas, y cuantos otros elementos puedan considerarse un riesgo a los efectos del servicio contratado o la información vinculada al mismo. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos, ni a ningún dato que no sea objeto de tratamiento del presente. Con ello, la empresa adjudicataria se compromete a no divulgar, no ceder o exponer la información titularidad de Lantik S.A. M.P. y /o que esta trate a cuenta de terceros, sin su previo consentimiento expreso y por escrito. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá abstenerse de emplear la documentación y/o información conocida o facilitada durante la ejecución del contrato para fines ajenos a los propios de la ejecución del contrato.

Cuando el contrato no requiera el acceso al sistema de información de Lantik S.A. M.P. pero suponga el acceso a sus instalaciones, la empresa adjudicataria se compromete a mantener plena confidencialidad de la información que pudiera conocer de manera accidental por los accesos a las instalaciones, y especialmente, aquella que pueda suponer un riesgo para Lantik S.A. M.P. y/o para terceros en caso de ser conocida y/o pueda suponer una brecha de seguridad.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de Lantik S.A. M.P., en concreto, a la persona interlocutora del contrato, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal.

III. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se compromete a no revelar la información que conozca en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

IV. Tratamiento de datos para la gestión de los servicios de contratación de Lantik

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LANTIK S.A. M.P. como responsable del tratamiento, informa al personal de la empresa adjudicataria que sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a su actividad de tratamiento que tiene como finalidad la gestión de los servicios de contratación de Lantik. El tratamiento de dichos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y no se comunicarán los datos a terceros salvo obligación legal. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, ante el responsable del tratamiento (https://lantik.bizkaia.eus/es/aviso-legal) y podrán consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en https://lantik.bizkaia.eus/es/-/gestion- de-los-servicios-de-contratacion-de-lantik.

En caso de que la empresa adjudicataria facilitara datos personales de terceros, incluidos los relativos al personal a su servicio, previamente a su inclusión deberá informar a las personas interesadas de los extremos establecidos en el párrafo anterior.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

5.6.1 Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá en la firma del contrato a mantener actualizada y libre de vulnerabilidades de seguridad la infraestructura TI de su propiedad empleada durante la prestación del servicio.

Resolución del Contrato

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera de las presentes disposiciones podrá ser motivo de resolución del contrato de manera unilateral.

Fuero

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Gaizka Aldeiturriaga Astondoa

Lantik S.A. M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

gaizka.aldeiturriaga@bizkaia.eus

Teléfono: 658752305

Sin./Fdo.: GAIZKA ALDEITURRIAGA ASTONDOA - 2024-10-02
MANTENTZEA
MANTENIMIENTO

Sin./Fdo.: Mª CRISTINA TOLEDO MENDEZ - 2024-10-03
LAGUNTZA-ZERBITZUEN SAILA
DEPARTAMENTO SERVICIOS DE APOYO

Sin./Fdo.: ROBERTO IBARRETXE ASPIUNZA - 2024-10-03
ADMINISTRAZIO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GZBZ-BJNH-NQLQ-4AEZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.